



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2022-MDC/A

Culebras, 24 de febrero del 2022

VISTO:

El INFORME N° 005 – 2022 – MDC – GSCM/DZACH, con fecha 18 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Servicios Comunales y Municipales, quien hace llegar al despacho de Alcaldía el Plan Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - 2022, para su respectiva aprobación y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú, es deber primordial del Estado, garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determine la Política Nacional del Ambiente, promoviendo el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que, conforme al Artículo 73°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tiene como funciones en materia ambiental la facultad de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí. Además, el Artículo 127° determina que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional, coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental, teniendo entre sus lineamientos orientadores, desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016 – 2016 – MINEDU, se aprobó el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 – 2022 (PLANEA), instrumento de gestión para la implementación coordinada multisectorial y descentralizada de la Política Nacional de Educación Ambiental, cuyo objetivo general es desarrollar la educación y cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad sostenible, competitiva y con identidad;

Que, en ese sentido, a fin de dar cumplimiento con el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 – 2022 (PLANEA), mediante Informe del visto, la Gerencia de Servicios Comunales y Municipales, solicita la aprobación del Plan de Trabajo para el año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA, el cual



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CULEBRAS



R.U.C. 20191940513

CREACIÓN POLITICA LEY N° 24034 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 1984

CULEBRAS - HUARMEY - ANCASH

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

contempla actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional, contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo del año 2022 del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CULEBRAS, el mismo que forma parte de la presentación Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Servicios Comunales y Municipales de la Municipalidad Distrital de Culebras.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de secretaria general y Archivo, la notificación y distribución respectiva.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CULEBRAS

JUANA GARCÍA MOSCOSO
Alcalde



C.c.
Archivo
G.M.
IMAGEN
GSCM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CULEBRAS



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



PLAN DE TRABAJO

2022



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consejo Departamental Arequipa - Huari

Nestor Tomás Aguirre Tarazona
INGENIERO SANITARIO
CIP N° 252957

PLAN DE TRABAJO 2022
PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA
AMBIENTAL

CONTENIDO

I. TÍTULO DEL PROGRAMA	3
II. PRESENTACIÓN	3
III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA	4
IV. OBJETIVOS	4
4.1. Objetivo general	4
4.2. Objetivos específicos	4
V. MARCO LEGAL	5
VI. PERIODO DE EJECUCIÓN	7
VII. POBLACIÓN OBJETIVO	7
VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN	11
IX. INSTITUCIONES INVOLUCRADAS	14
X. PLAN DE TRABAJO	15
XI. RESUMEN DE PRESUPUESTO	21
XII. FINANCIAMIENTO	21
XIII. REPORTE ANUAL	22



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Carrera Departamental Huánuco - Huánuco

Nestor Tomas Aguirre Tarazona
INGENIERO SANITARIO
CIP N° 252957

**PLAN DE TRABAJO 2022
PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA
AMBIENTAL**

I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Culebras –2022.

II. PRESENTACIÓN


El gobierno nacional establece los Ejes Estratégicos de la Gestión Ambiental, los cuales están orientados a la incorporación plena y gradual de la dimensión ambiental en las políticas públicas; para lo cual establece objetivos prioritarios a ser alcanzados a corto y mediano plazo, así como cursos de acción para su cumplimiento. En el Eje Estratégico A: Estado soberano y garante de derechos (gobernanza/gobernabilidad), se plantea como un objetivo fortalecer la ciudadanía, la comunicación y la educación ambiental, los cuales resultan claves potenciar como instrumentos de la gobernanza ambiental en todos los niveles de gobierno.

Para ello, se deberá promover la construcción de la ciudadanía ambiental a través de la coordinación con los sectores nacionales y los gobiernos regionales y locales pertinentes, así como la presencia de instituciones con las adecuadas capacidades y competencias para comunicar y proveer educación ambiental de calidad.

En diciembre del 2012, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental a través del Decreto Supremo N° 017-2012-ED, la cual tiene como objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. La Política Nacional de Educación Ambiental es de cumplimiento obligatorio, especialmente las entidades con funciones y competencias definidas por ley en materia de educación ambiental escolarizada y comunitaria, como son los gobiernos locales y regionales.

En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de Culebras, asume el reto de incorporar en sus políticas públicas acciones de educación, cultura y ciudadanía ambiental reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental local, particularmente en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su




COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Código de Organización Profesional: 140002
Nestor Tomás Aguirre Tarazona
INGENIERO SANITARIO
CIP N° 252957

**PLAN DE TRABAJO 2022
PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA
AMBIENTAL**

significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo.

El trabajo de educación ambiental de la Municipalidad Distrital de Culebras resulta fundamental para generar conciencia ambiental y principalmente, cultivar en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables.

Bajo ese enfoque, se presenta el **PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANA AMBIENTAL** para el año fiscal 2022, como herramienta indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Culebras

Gerencia de Servicios Comunales y Municipales



IV. OBJETIVOS

4.1. Objetivo general

- Implementar actividades participativas que contribuyan al desarrollo y formación de una ciudadanía ambientalmente responsable.

4.2. Objetivos específicos

- Realizar actividades para contribuir con la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable para enfrentar los diversos problemas ambientales.
- Promover una participación organizada de los actores sociales a través de la coorganización de actividades.
- Contribuir a que los diferentes actores sociales del distrito prioricen la temática de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Circuito Departamento Arequipa HUBERZ
Nestor Tomas Aguirre Tarazona
Nestor Tomas Aguirre Tarazona
INGENIERO SANITARIO
CIP N° 252957

PLAN DE TRABAJO 2022
PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA
AMBIENTAL

V. MARCO LEGAL

Constitución Política del Perú

(30 de diciembre de 1993). Artículo 2, inciso 22: A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

Acuerdo Nacional

(22 de julio de 2002). Política de Estado: Competitividad del país. 19 Desarrollo sostenible y gestión ambiental, incisos b, j. (b) Promoverá la participación responsable e informada del sector privado y de la sociedad civil en la toma de decisiones ambientales y en la vigilancia de su cumplimiento, y fomentará una mayor conciencia ambiental. (j) Fortalecerá la educación y la investigación ambiental.

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

(26 de mayo de 2003). Artículo 73, numeral (73.3.3) Promover la educación e investigación ambiental de su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

Artículo 82, inciso (13) Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental

(08 de junio de 2004). Artículo 36, incisos a, d, g, h, i (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico. (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente. (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales. (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles.

PLAN DE TRABAJO 2022
PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA
AMBIENTAL

Ley N° 28611, Ley General del Ambiente

(15 de octubre de 2005). Artículo 11, inciso e; Artículo 127.2 inciso h. Artículo 139.2 (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles. (139.2) Se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

Decreto Supremo N° 012, Política Nacional de Ambiente

(23 de mayo de 2009). Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural. (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

Decreto Supremo N° 017 – 2012 – ED

Aprueban Política Nacional de Educación Ambiental (30 de diciembre de 2012). Lineamiento 4.6 numerales 1,3 y 4; 4.7 numeral 4 (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz. (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

PLAN DE TRABAJO 2022
PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA
AMBIENTAL

Decreto Supremo N° 016 – 2016 – MINEDU

Aprueban el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), el cual tiene como misión promover una educación y cultura ambiental que permita formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible y a hacer frente al cambio climático a nivel local, regional y nacional.

Ley General de Residuos Sólidos (DL. N° 1278 – 2016 – MINAM)

Esta Ley se enmarca en la Política Nacional del Ambiente y establece la gestión y manejo de los residuos sólidos. Estableciendo un sistema de responsabilidad compartida y de manejo integral de los residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final, a fin de evitar situaciones de riesgo e impactos negativos a la salud humana y el ambiente.

VI. PERIODO DE EJECUCIÓN

El Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, de la Municipalidad Distrital de Culebras, se ejecutará en su totalidad todo el año fiscal 2022.

Antes de finalizar el presente año, se realizará una evaluación del Plan de trabajo, a fin de preparar propuestas para el año siguiente.

VII. POBLACIÓN OBJETIVO

El programa Municipal de Educación, Cultura y ciudadanía ambiental, estará dirigido a los siguientes beneficiarios:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CULEBRAS

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Colegio Profesional de Ingeniería Sanitaria
Nestor Tomas Ayala Tarazona
INGENIERO SANITARIO
CIP N° 25295

PLAN DE TRABAJO 2022
PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA
AMBIENTAL

Programa Municipal de
Educación, Cultura y
Ciudadanía Ambiental

Alumnas/alumnos de
instituciones educativas
públicas
**PROMOTORES
AMBIENTALES
ESTUDIANTILES (PAE)**

Personas naturales
y/o representantes
de organizaciones
jóvenes
**PROMOTORES
AMBIENTALES
JUVENILES (PAJ)**

Personas naturales y/o
representantes de entes
vocales, organizaciones
de la sociedad civil,
organizaciones
comunales, otros
**PROMOTORES
AMBIENTALES
COMUNITARIOS
(PAC)**



a. Alumnas/alumnos de instituciones educativas públicas

La participación de las instituciones educativas públicas, será a través de sus **PROMOTORES AMBIENTALES ESTUDIANTILES (PAE)**.

Las/los PAE, son niñas, niños y adolescentes, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad. Las/los PAE, elegidos por aula, son los/las encargados/encargadas de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades en pro del ambiente.

Perfil de las/los Promotores Ambientales Estudiantiles (PAE):

- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder, entusiasta, motivadora/motivador.
- Ser responsable y organizada/organizado.
- Gustar del trabajo en equipo.

PLAN DE TRABAJO 2022
PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA
AMBIENTAL

- Tener vocación de servicio.
- Estar dispuesta/dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAE.

Funciones de las/los PAE

- Replicar los conocimientos adquiridos.
- Motivar la participación activa de los miembros de la institución educativa en las actividades y eventos de sensibilización en pro del ambiente.
- Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales.
- Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en su Institución Educativa, hogar y comunidad.

La nominación de las/los PAE se realizará mediante Resolución Directoral emitida por la Dirección de la Institución Educativa. Dicho documento de nominación tendrá un período de vigencia de un (01) año y deberá ser entregado a la Unidad de Gestión Ambiental para el reporte anual.

b. Personas naturales y/o representantes de organizaciones juveniles

La participación de personas naturales y/o representantes de organizaciones juveniles, será a través de sus Promotores Ambientales Juveniles (PAJ).

Los PAJ son líderes en la temática ambiental que trabajan de la mano con su municipio, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los jóvenes y organizaciones juveniles de su localidad; así como brindando apoyo a la municipalidad para elevar el nivel de cultura ambiental a los PAE y PAC.

La municipalidad se encarga de capacitarlos en diversos temas ambientales, los cuales son replicados a los PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES (PAE) y Promotores Ambientales Comunitarios (PAC).

PLAN DE TRABAJO 2022
PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA
AMBIENTAL

Los Promotores Ambientales Juveniles (PAJ) se registran en la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, y al finalizar su participación voluntaria reciben una certificación de la municipalidad por su contribución en la mejora ambiental de la localidad.

c. Personas naturales y/o representantes de juntas vecinales, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones comunales, otros

La participación de personas naturales y/o representantes de juntas vecinales, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones comunales, otros, será a través de sus Promotores Ambientales Comunitarios (PAC).

Los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC), son personas voluntarias y sin fines de lucro que de manera individual o en representación de su organización, participan con la Municipalidad Distrital de Culebras, a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre las personas y organizaciones de su comunidad.

Los PAC deberán tener el siguiente perfil:

- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.
- Ser responsable y organizado.
- Gustar del trabajo en equipo.
- Tener vocación de servicio.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAC.

Son funciones generales de los PAC:

- Fomentar buenas prácticas ambientales a la población de su localidad.
- Facilitar en el ámbito de su localidad, la identificación de los problemas y potencialidades ambientales.

PLAN DE TRABAJO 2022
PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA
AMBIENTAL

- Facilitar la identificación de prioridades de intervención o mejoramiento ambiental y coordinar su implementación en coordinación con sus autoridades y/o representantes comunales.
- Supervisar, vigilar, registrar, apoyar desde su domicilio o sector de residencia la efectiva prestación de los servicios públicos ambientales que programe la Municipalidad Distrital de Culebras y los que corresponden a otros operadores y que inciden en su calidad de vida o seguridad ambiental.

Los PAC participaran en un proceso de capacitación, que les permitirá proponer iniciativas de mejoramiento ambiental en sus respectivas localidades.

La nominación de los PAC se realizará mediante Resolución o documento similar, emitida por la Municipalidad Distrital de Culebras. Dicho documento de nominación tendrá un período de vigencia de un (01) año, pudiendo ser renovado año tras año, de ser considerado pertinente por la Gerencia de Servicios Comunales y Municipales.

VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN

Para el periodo 2022, se realizarán diversas actividades, el cual contribuirán al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 217 – 2022. La participación de los beneficiarios del programa será a través de diversas líneas de acción y actividades sugeridas en vías de alcanzar un alto grado de conciencia y educación ambiental, cultura y comunicación ambiental, ciudadanía y participación ambiental.

EDUCACIÓN AMBIENTAL

Educación ambiental formal

La educación ambiental formal busca integrar a las instituciones educativas, docentes y, especialmente, escolares de todos los niveles para que se constituyan en actores claves o protagonistas del programa. Cada año, la Municipalidad Distrital de Culebras focaliza instituciones educativas que serán parte de la propuesta anual de trabajo, siendo estas de nivel de educación básica regular (inicial, primaria y secundaria).

PLAN DE TRABAJO 2022
PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA
AMBIENTAL

El Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA - Culebras 2022, involucra a los escolares de diferentes instituciones educativas públicas, incentivando y apoyándolos a través de la formación de promotores ambientales escolares. Así mismo promueve el desarrollo de proyectos educativos ambientales por parte de los escolares.

Educación ambiental comunitaria

La educación ambiental comunitaria remite a procesos multiactores que buscan incrementar el conocimiento ambiental local sobre los problemas y/o potencialidades ambientales existentes y, sobre todo, involucrar a la acción y hacer partícipe a la población de los cambios o mejoras ambientales efectivas de su ámbito.

Para ello, el Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA-Culebras 2022, considera tanto espacios públicos (abiertos y cerrados), como modalidades de acción (personal, familiar, comunitario) para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y, esencialmente, el ejercicio de ciudadanía ambiental por parte de la población local.

Como espacios públicos abiertos se consideran los parques, mercados, paraderos, entre otros, en donde se podrá cumplir un rol de "espacios educadores" de manera lúdica a quienes los visitan. Para ello se acondicionarán con infografías, carteles, mobiliarios entre otros, con mensajes alusivos a la temática ambiental, así como el desarrollo de actividades educativas como festivales, ferias, proyección de películas, cuentacuentos, entre otros.

Como espacios públicos cerrados puede identificarse la biblioteca municipal, que propicie la realización de diferentes acciones de educación ambiental, dado que a ellas concurren niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos en activa búsqueda de información, recreación e interacción cultural.

En estos espacios se podrá informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales, pero especialmente fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

PLAN DE TRABAJO 2022
PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA
AMBIENTAL

b. CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL.

La cultura ambiental nos remite al abordaje de los valores y la comunicación ambiental a la interacción con las personas y entre ellas.

Por ello, la Municipalidad Distrital de Culebras, le compete promover, entre otros, los valores de la sustentabilidad, la calidad de vida y el buen vivir. Asimismo, desplegar estrategias de comunicación social educadoras, para brindar a la ciudadanía mensajes consistentes basados en los nuevos conceptos y valores a fin de orientar la adopción, práctica y desarrollo de modos de producción, de consumo, de comportamiento responsables y sostenibles.

Mediante los recursos de la comunicación, es posible entonces informar a la ciudadanía sobre las acciones que se vienen desarrollando en el ámbito municipal y qué es lo que se espera que todas las instituciones y organizaciones hagan dentro del proceso de cambio y mejora ambiental.

También orientar a las personas para construir opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad, de la región, del país y hasta del planeta. Para ello se podrán realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural.

c. CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

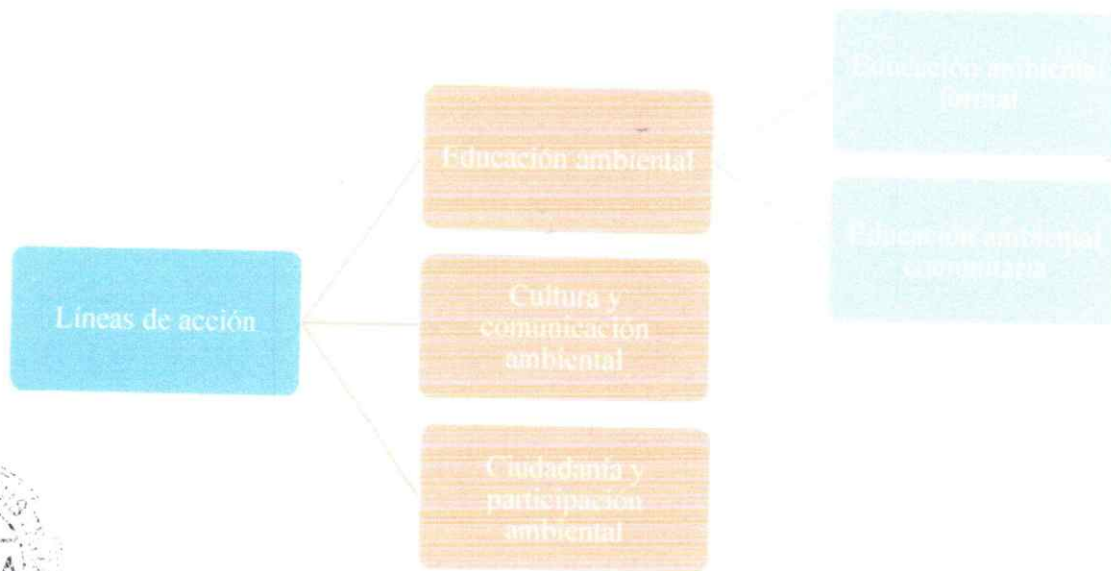
El desarrollo de la ciudadanía ambiental comprende la promoción de deberes y derechos ambientales, del cambio de comportamientos y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y, principalmente, de la participación de las personas en la mejora ambiental.

Para ello, la Municipalidad Distrital de Culebras, habilitará mecanismos formales, fortalecer capacidades específicas, estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía en las actividades, así como su participación en las decisiones ambientales de la localidad. En este sentido, el Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA-Culebras 2022, orientará a promover la participación ciudadana a través de la formación promotores ambientales juveniles y promotores ambientales comunitarios.



PLAN DE TRABAJO 2022
PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA
AMBIENTAL

..Durante el periodo de ejecución del presente Plan de Trabajo, la Municipalidad Distrital de Culebras trabajará las siguientes líneas de acción:



IX. INSTITUCIONES INVOLUCRADAS

El presente plan se trabajará con instituciones educativas del ámbito urbano del distrito de Culebras, las cuales participaran de manera activa y progresiva. La lista de instituciones educativas se detalla a continuación:



Nº	Institución educativa	Gestión	Dirección
01	I.E Alfonso Ugarte N° 88109	Publica	Av. Celestino Zapata S/N

Nestor Torres Quiroz Tarazona
 INGENIERO SANITARIO
 CIP N° 252457

PLAN DE TRABAJO 2022
PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA
AMBIENTAL

... X. **PLAN DE TRABAJO**

Para el año 2022, se realizará la sensibilización en la Institución Educativa Alfonso Ugarte N° 88109, con el fin de promover la educación ambiental, en la formación de ciudadanos comprometidos en la mejora de su ambiente en su institución educativa, familia y comunidad.

Es así que, se ha programado una serie de actividades que se detallan a continuación:



**PLAN DE TRABAJO 2022
PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL**

**PLAN DE TRABAJO - 2022
PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL**

Actividad	Detalle	Indicador	Meta	Recursos	Fecha	Responsable	Presupuesto (S)
Línea de acción 1: Educación ambiental							
1.1. Educación ambiental formal							
Formación de promotores ambientales escolares PAE	Identificación y coordinación con la I.E. que participara en el Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA	Numero de PAE acreditados		Papel, laptop, proyector, refrigerios, combustible	Marzo - Abril	Gerencia de Servicios Comunales y Municipales	200.00
	selección de promotores ambientales escolares	Numero de eventos de capacitación dirigidos a los PAE		Papel	Marzo	Gerencia de Servicios Comunales y Municipales	20.00
	Acreditación de los promotores ambientales	Numero de proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del municipio en temáticas priorizadas por la municipalidad		Certificados, distintivos (Polos, gorros, refrigerios)	Mayo	Gerencia de Servicios Comunales y Municipales - UGEL	1000.00
	Capacitación a los Promotores Ambientales (PAE) Rol de los PAE Manejo adecuado de RR.SS Adaptación y mitigación frente al cambio climático	Numero de población escolar beneficiada Número de docentes y/o PAE reconocidos		Papel, laptop, proyector, refrigerios, profesional para la charla	Junio - Octubre	Gerencia de Servicios Comunales y Municipales - UGEL - I.E	2000.00

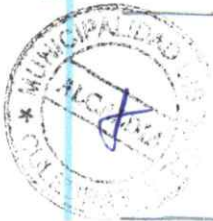


Nestor Tomás Aguilar Tarazona
 INGENIERO AUXILIARIO
 CIP N° 22452

**PLAN DE TRABAJO 2022
PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL**

<p>Elaboración e implementación de proyectos educativos ambientales, según la problemática identificada en la institución educativa</p>	<p>Semillas, plántones, pintura, cartillas, palanetas, manguera, calamina, contenedores, compost</p>	<p>Mayo - Noviembre</p>	<p>Gerencia de Servicios Comunales y Municipales - UGEL - I.E</p>	<p>4000.00</p>
<p>participación de los PAE en actividades temáticas de su localidad: campañas educativas sobre tenencia responsable de canes y manejo de excretas. Campaña de arborización para incrementar el arbolado y las áreas verdes. Campañas de limpieza de las playas</p>	<p>Árboles, plantas ornamentales, refrigerio, cartulinas, papel lustre, flyer</p>	<p>Junio - Octubre</p>	<p>Gerencia de Servicios Comunales y Municipales - UGEL - I.E</p>	<p>1500.00</p>
<p>Reconocimiento a los promotores ambientales</p>	<p>Certificados, refrigerios</p>	<p>Noviembre</p>	<p>Gerencia de Servicios Comunales y Municipales - UGEL - I.E</p>	<p>1000.00</p>

1.2. Educación ambiental comunitaria




COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
 Consejo Departamental Arequipa
 Nestor Tomás Quiroz Larazona
 INGENIERO EN ELECTRICIDAD
 CIP N° 252957

PLAN DE TRABAJO 2022
PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



<p>Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente</p>	<p>Implementación de puntos de reciclaje y educación ambiental</p>	<p>Numero de espacios públicos que educan ambientalmente Numero de actividades de promoción cultural - ambiental implementados Numero de que participan en las actividades de promoción cultura - ambiental realizados</p>	<p>Material, equipos y personal para educar en segregación y ambiente sostenible</p>	<p>Agosto</p>	<p>Gerencia de Servicios Comunales y Municipales</p>	<p>2000.00</p>
<p>Línea de acción 2: Cultura y Comunicación ambiental</p>						
<p>Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</p>	<p>Diseño de eventos según calendario ambiental Implementación de eventos según calendario ambiental: Día mundial de la</p>	<p>Numero de campañas informativas realizadas Número de personas que participan en campañas informativas Número de</p>	<p>Proyectos, laptop, combustible, carro recolector, mascarillas, guantes, sacos, refrigerios, agua mineral</p>	<p>Abril Junio - Setiembre - Noviembre</p>	<p>Gerencia de Servicios Comunales y Municipales Gerencia de Servicios Comunales y Municipales - I.E - Salud</p>	<p>----- 2000.00</p>



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Colegio Departamental Arequipa - Arequipa
Nestor Tomas Aguirre Tajazona
INGENIERO EN ELECTRICIDAD
CIP N° 252957

**PLAN DE TRABAJO 2022
PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL**

tierra Campana de recojo de residuos solidos	personas alcanzadas por publicación en redes sociales					
Línea de acción 3: Ciudadanía y participación ambiental						
Formación de promotores ambientales juveniles PAJ	Identificación y acreditación de los Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)	Numero de PAJ ACREDITADOS	Certificados, distintivos, (polos, gorros) refrigerios	Marzo	Gerencia de Servicios Comunales y Municipales	1000.00
	Capacitación de los PAJ en los siguientes temas: Liderazgo juvenil y trabajo en equipo Adaptación y mitigación frente al cambio climático Gestión integral de los residuos sólidos Gestión de áreas verdes y espacios públicos	Numero de eventos de capacitación dirigidos a los PAJ Numero de actividades y/o campanas informativas y educativas en las que participaron los PAJ Numero de proyectos	Papel, laptop, proyector, refrigerio	Junio - octubre	Gerencia de Servicios Comunales y Municipales - I.E. - sALUD	500.00





 COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Comisión Departamental Arequipa - Huancayo
Nestor Tomás Aguirre Tarazona
 INGENIERO SANITARIO
 CIP N° 252957

**PLAN DE TRABAJO 2022
PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL**

Uso racional y consumo de agua segura Participación de los PAJ, en las campañas de: Sobre tenencia responsable de canes campañas de arborización para incrementar el arbolado y las áreas verdes	implementados por los PAJ	Plantas ornamentales, Arboles, agua mineral, flyer	Junio - octubre	Gerencia de Servicios Comunales y Municipales - I.E. - Salud	500.00
Reconocimiento de los PAJ		Certificados, refrigerios	Noviembre	Gerencia de Servicios Comunales y Municipales	500.00




 COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
 Consejo Departamental Arequipa - Huancayo
Nestor Tomas Aquino Tarazona
 INGENIERO SANITARIO
 CIP N° 252957

PLAN DE TRABAJO 2022
PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA
AMBIENTAL

XI. RESUMEN DE PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental

Concepto	Costo (S/.)
1.1. Educación ambiental formal	
Formación de promotores ambientales escolares	9720.00
1.2. Educación ambiental comunitaria	
Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	2000.00
	11720.00

Línea de acción 2: Cultura y comunicación ambiental

Concepto	Costo (S/.)
2.1. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	2000.00
	2000.00

Línea de acción 3: Ciudadanía y participación ambiental

Concepto	Costo (S/.)
3.1. Formación de promotores ambientales juveniles PAJ	2500.00
	2500.00



Concepto	Costo (S/.)
Línea de acción 1	11720.00
Línea de acción 2	2000.00
Línea de acción 3	2500.00
Total	16220.00

XII. FINANCIAMIENTO

El Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA-CULEBRAS, se financiará con recursos propios de la municipalidad y/o instituciones privadas, a través de las asignaciones presupuestales consideradas en el Plan Operativo Institucional (POI). Además, la Municipalidad Distrital de Culebras, puede acceder a recursos adicionales para poder ejecutar

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CULEBRAS

21




 COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
 Consejo Departamental Arequipa - Huacapistán

Nester Tomás Aguirre Tarazona
 INGENIERO SANITARIO
 CIP N° 252957

PLAN DE TRABAJO 2022
PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA
AMBIENTAL

actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental, a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, de los Programas Presupuestales y otros.

XIII. REPORTE ANUAL

La Municipalidad Distrital de Culebras, a través de la Gerencia de Servicios Comunes y Municipales, con competencias ambientales, deberán presentar los resultados de la intervención anual. El reporte anual de actividades desarrolladas debe ser presentado por mesa de partes del MINAM y OEFA a los 15 días del mes de diciembre.

